

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

12448/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintidós.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°12448/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], quien se identificó con número de documento de identidad [REDACTED], en su calidad de Apoderada del señor [REDACTED], quien habiendo subsanado prevención en fecha veinticuatro de junio del presente año solicita: "Certificación de las planillas del periodo comprendido entre agosto de 2021 a enero 2022 con numero patronal [REDACTED] en las cuales se reflejará que la trabajadora [REDACTED], con N° de Afiliación [REDACTED] no se encuentra dentro de las cotizaciones que el patrono [REDACTED] hizo en ese periodo, y por ende, que se pueda emitir resolución en el sentido que no se encontró a dicha persona en las cotizaciones hechas por parte del patrono en el periodo en cuestión, puesto que en efecto ella nunca ha estado reflejada en dicha planilla porque el señor [REDACTED] nunca ha sido su patrono. Esa información necesito que sea reconfirmada por el ISSS a través de esta petición para poder yo hacer uso de ella de manera oficial." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...", sin embargo, la solicitante presentó Poder Especial con cláusula especial otorgado por el señor [REDACTED]; en la que se le faculta para este tipo de trámite.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura Sección Control de Ingresos del ISSS, informe a nombre de señora [REDACTED]. Informe consta de una fotocopia.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo él envío de la información confidencial por medio de correo electrónico, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04), lo que corresponde a 1 fotocopia, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
B.G.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION